



Acta N°104-2022

Fecha: 25/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5385

1 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2 SESION ORDINARIA NO. 104-2022

3 Sesión ordinaria No. 104-2022 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad
4 de Santa Bárbara de Heredia, el lunes 25 de Abril del dos mil veintidós, a las dieciocho
5 horas y treinta y tres minutos con la Asistencia de los **Regidores Propietarios:** Mario
6 Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez; Hamlet Alb. Méndez Matarrita;
7 Francisco Arias Sandoval; Álvaro Morales González. Los **Regidores Suplentes:** Leticia
8 Brenes Barrantes; Ana Cristina Suarez Benavides, Eliana Paola Sáenz Salazar, Karen
9 Rocío Arias Salazar, Vincer Sánchez Gutiérrez. Los **Síndicos Propietarios;** Silvia
10 María Arias Salas; Ana Lorena Ledezma Fonseca; Kattia Chaves Esquivel; Henry Alb.
11 Alfaro Conejo; Brandon José Mora Carballo; Marco Vinicio Moreira Aguilar. **Síndicos**
12 **Suplentes:** José Luis Ardón Alfaro; Hugo A. Sánchez Solórzano; Jessenia P. Zarate
13 Hernández; Patricia Lorena Blanco Arroyo, Laura Ma. González Víquez. **Secretaria del**
14 **Concejo Municipal:** Fanny Campos Chavarría. **Alcalde Municipal:** Ing. Víctor Hidalgo
15 Solís.

16 APROBACION ORDEN DEL DIA

17 ARTICULO I.- Audiencias.

18 ARTICULO II.- Juramentaciones

19 ARTICULO III.- Lectura de Actas

20 ARTICULO IV.- Lectura de Correspondencia

21 ARTICULO V.- Tramites Urgentes

22 ARTICULO VI.- Dictámenes de Comisión

23 ARTICULO VII.- Mociones de Regidores

24 ARTICULO VIII.- Mociones del Alcalde Municipal

25 ACUERDO No. 1939-2022

26 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez,
27 Álvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval; Hamlet Alb. Méndez
28 Matarrita, acuerdan por unanimidad: aprobar el orden del día”.

29 ARTICULO I.

30 AUDIENCIAS



Acta N°104-2022

Fecha: 25/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5386

1 No hay

2 **ARTICULO II.**

3 **JURAMENTACIONES**

4 No hay

5 **ARTICULO III.**

6 **LECTURA DE ACTAS**

7 **A.-** Se procede a dar lectura del acta de la sesión ordinaria No. 103-2022. No habiendo
8 observaciones se aprueba por unanimidad.

9 **ARTICULO IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

10 **A.-** Se procede a conocer el oficio F-PJ-04 de la escuela Rodolfo Peters Scheider, que
11 dice: "(...)"

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Escuela Rodolfo Peters Scheider
Circuito Escolar 03, Zetillal, Purabá, Santa Bárbara de Heredia
Correo Electrónico: esc.rodolfopetersscheider@mep.go.cr
Números Telefónicos: 2269-1936 / 2101-6117 / 2269-2471

6

F-PJ-04

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembro de Juntas de Educación y Juntas Administrativas



Jueves 21 de abril del 2022.

Señores (as)
Concejo Municipal de Santa Bárbara

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de un miembro de la **Junta de Educación de la Escuela Rodolfo Peters Scheider** para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

| Terna N°1 | |
|---------------------------|-----------|
| Nombre | Cédula |
| Laura Sánchez Villalobos | 401840545 |
| Scarleth Castro Fernández | 401760659 |
| Marcela Pereira Jara | 303370902 |

Atentamente,

MSc. Ileana Gómez Vargas

Directora Escuela Rodolfo Peters Scheider



VB. Supervisor de circuito educativo



Acta N°104-2022

Fecha: 25/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5387

1 ACUERDO No. 1940-2022

2 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez,
3 Álvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval; Hamlet Alb. Méndez
4 Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:

5 1. Dispensar de Comisión

6 2. Aprobar el nombramiento de uno de los miembros de la Junta de
7 Educación de la Escuela Rodolfo Peters Scheider, a saber:

8 a. Laura Sánchez Villalobos, cédula de identidad No. 401840545

9 3. Instruir a la secretaria del Concejo para informar que la juramentación se
10 realizará el próximo lunes 2 de mayo, a las 6:30 pm en la Sala de Sesiones.

11 B.- Se procede a conocer el oficio A-CCDRSB 07-2022, del Comité Cantonal de
12 Deportes, que dice: "(...)"



COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
SANTA BÁRBARA DE HEREDIA

Tel. 61317951
ccdrsantabarbara@gmail.com

A-CCDRSB 07-2022
Santa Bárbara, 20 de abril del 2022

17 Señores:

18 Concejo Municipal
19 Santa Bárbara de Heredia.



20 Estimados señores:

21 Le comunicamos el acuerdo 166-2022 de la sesión ordinaria N°09-2022 de la Junta Directiva del
22 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia, celebrada el día 18 de abril
23 del 2022.

24 Los miembros: Candy Trigueros Gutiérrez quien preside, Rodrigo Murillo Arce, Gerardo Alberto
25 González Urtecho, Rafael Ugalde González. Por unanimidad y en definitivo, acuerdan.

26 ACUERDO 166-2022: Por unanimidad se acuerda, primero aprobar la modificación del
27 Reglamento para organización y funcionamiento del CCDR SB, segundo enviar el Reglamento
28 para organización y funcionamiento del CCDR SB al Concejo Municipal para su debida
29 aprobación, tercero publicarlo en la GACETA. ACUERDO EN FIRME.

30 Sin más por el momento se despide,

Candy Trigueros Gutiérrez,
Presidente CCDR SB



Cc/ Archivo



Acta N°104-2022

Fecha: 25/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5388

1 ACUERDO No. 1941-2022

2 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez,
3 Álvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval; Hamlet Alb. Méndez
4 Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:
5 Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su revisión, el oficio A-
6 CCDRSB-07-2022 del Comité Cantonal de Deportes relacionado con la
7 modificación de algunos artículos del Reglamento del Comité Cantonal de
8 Deportes y Recreación”.

9 C.- Se procede a conocer el oficio OAMSB-0233-2022 enviado por la Administración,
10 que dice: “(.....)



20 de abril del 2022
OAMSB-233-2022

11
12
13 Señor
14 Luis A. Bolaños Gutiérrez
15 Empresa Bolaños Bogantes S.A.
16 Presente

17 Estimado Sr. Bolaños:

18 Reciba un cordial saludo. En respuesta a su nota dirigida al Concejo Municipal
19 el 31 de enero pasado, la cual fue trasladada a la Administración con el Acuerdo
20 N° 1750-2022 para su correspondiente atención, me permito remitirle el criterio técnico
21 MSB-UDUI-139-2022 de las Unidades de Desarrollo Urbano e Ingeniería y Topografía
22 y Catastro, el cual avala la construcción de fosas biológicas tipo FAFAS para el
tratamiento de aguas residuales en el proyecto de condominio horizontal a construir
por su representada.

23 Sin otro particular, agradezco su atención.

24 Atentamente,

25
26
27 
Ing. Víctor Hidalgo Solís
Alcalde Municipal

28 CC: Archivo.-
29
30



Acta N°104-2022

Fecha: 25/4/2022 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 5389

1 ACUERDO No. 1942-2022

2 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez,
3 Álvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval; Hamlet Alb. Méndez
4 Matarrita, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio
5 OAMSB-0233-2022 donde da respuesta al Sr. Luis A. Bolaños Gutiérrez”.

6 D.- Se conoce nota suscrita por el Sr. Luis Fdo. Espinoza Chavarria , vecino de
7 Urbanización Katsy, que dice: “(....)

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Para: Fanny Campos, Consejo Municipal de Santa Bárbara

De: Luis Fernando Espinoza Chavarria, vecino Urbanización Katsy

ASUNTO: PROBLEMÁTICA CON GUARDA DE SEGURIDAD

Fecha: 21 de abril del 2022



Estimada señora:

Yo, Luis Fernando Espinoza Chavarria, cédula de identidad # 108050242, propietario de la casa 116, en la urbanización Katsi, ubicada en el distrito de San Juan de Santa Bárbara, deseo comentarle lo que me sucede con el guarda de Seguridad de dicha urbanización.

Yo estuve afiliado al comité de seguridad pero por razones personales del guarda encargado no continúe pagando dicho servicio que él brinda, ya que él mismo me dijo que yo no creía en la seguridad, esto me lo dijo en forma humillante y prepotente y pensando por mí persona. El problema que tengo actualmente y desde meses anteriores es el siguiente: cuando ingreso a la urbanización a las 10 p.m. ó 1 y 30 de la mañana debido a que ese es mi horario de trabajo, debo bajarme del vehículo, abrir el portón, él no lo abre porque no estoy afiliado al servicio, pero esto hace que me exponga ya que en la entrada de la urbanización hay jóvenes consumiendo sustancias ilícitas lo cual expone a que me hagan un daño físico o al robo de mi carro personal, además el portón es de hierro forjado es muy pesado y en varias ocasiones me he lesionado la piel y considero que si el acceso es público, él me está privando de mi libertad de paso exponiendo mi integridad personal como la de mi familia.

Solicito muy respetuosamente, se me haga valer los derechos como ciudadano costarricense y se me respete el espacio de libre de acceso vial a mi casa y no exponer mi vida y la de mi hijo ya que éste es el que me abre el portón de la urbanización cuando llegamos en la noche tras cumplir con la jornada laboral.

Deseo se estudie esta nota a nivel municipal y reciba pronta respuesta,

Sin más por el momento me despido de usted,

Luis Fernando Espinoza Chavarria

Tel.: 22658890 ó 61729333

Correo: francinisandoval@hotmail.com



Acta N°104-2022

Fecha: 25/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5390

1 ACUERDO No. 1943-2022

2 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez,
3 Álvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval; Hamlet Alb. Méndez
4 Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos
5 Jurídicos para su análisis y resolución, la nota suscrita por el Sr. Luis Fdo.
6 Espinoza Chavarría, vecino de la Urbanización Katsy sobre problemática con
7 guarda de seguridad”.

8 E.- Se conoce nota suscrita por el Sr. Sebas Mesén M., Gerente General Grupo Dos
9 Brisas, que dice: “(....)

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



San José, Costa Rica jueves, 21 de abril de 2022

Estimado Representante
Consejo Municipal
Municipalidad de Santa Bárbara

Presente

Estimado(s) Señor(es):



Reciba un cordial saludo de parte de Grupo Dos Brisas. Nosotros somos una empresa costarricense certificada con el sello PYMES, que actualmente ofrece los servicios especializados en la certificación e implementación de Normativas Internacionales de Gestión de Calidad ISO.

Por medio de la presente queremos solicitar una cita de forma presencial o virtual con el fin poder exponer y ampliar más de nuestro proyecto principal que es la implementación y certificación de la NORMA ISO 37001 (Norma Internacional para los Sistemas de Gestión Antisoborno), que viene hacer un complemento para la municipalidad de la (Ley contra la corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422-Costa Rica) Actualmente Grupo Dos Brisas, somos los únicos en Costa Rica que cuentan con este servicio para esta normativa 37001-2016 en vigencia y con reconocimiento internacional.

Además, contamos también con la ISO 27001 es una norma internacional de Seguridad de la Información que pretende asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de una organización y de los sistemas y aplicaciones que la tratan como información de sus usuarios.

Deseamos ser un aliado en el crecimiento y fortalecimiento continuo de la municipalidad para lo cual ponemos a su disposición toda nuestra experiencia y nuestros servicios.

Quedo atento a cualquier consulta y solicitud de cotización requerida, las cuales atenderé gustosamente, a los correos electrónicos: sabas.mesen@grupodosbrisas.com ; administrativo@grupodosbrisas.com
Teléfono: 4705-3617 Celular 7204-2118



Acta N°104-2022

Fecha: 25/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5391

1 ACUERDO No. 1944-2022

2 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez,
3 Álvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval; Hamlet Alb. Méndez
4 Matarrita, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido la nota suscrita
5 por el Sr. Sabas Mesén M., Gerente General Grupo Dos Brisas. Posteriormente la
6 Comisión de Gobierno y Administración le informará la fecha y hora para la
7 audiencia solicitada. Notifíquese.”

8 F.- Se conoce el oficio OAMSB-0224-2022, enviado por la Administración que dice:

9 “(....)



8 de abril del 2022
OAMSB-224-2022

10
11
12 Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Santa Bárbara
13 Presente

14 Estimados señores:

15 Reciban un cordial saludo. Me dirijo a ustedes respetuosamente con el fin de solicitarles
16 autorizar a esta Alcaldía a socializar con los funcionarios el Proyecto de Actualización del
17 Manual de Puestos, Estructura y Escala Salarial, el cual se está llevando a cabo en conjunto
con la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) desde el mes de junio del año 2020, la
cual fue trasladada a la Comisión Especial Administrativa por el honorable Concejo Municipal.

18 Lo anterior en vista de la eminente modernización de la empresa municipal o municipio, y de
19 los posibles cambios que se aproximan y lo que se espera del material humano, la cual es la
20 materia prima para la transformación y el éxito del proyecto "Actualización del Manual de
21 Puestos, Estructura y Escala Salarial". Es necesario tomar en cuenta la parte humana, social
y profesional de todos los colaboradores de la municipalidad, por lo que es urgente y necesario
que la administración, ya sea de forma masiva o individual, comunique y sea de conocimiento
para todo el personal la intención de este proyecto, y no se preste para malas intenciones o
alteraciones al objetivo.

22 Es necesario informar que el proceso de actualización abarca un período no menor a 6 meses
23 y no mayor a 12, tiempo en el cual sugiero sea aprovechado por aquel personal que sienta
que puedan superarse a nivel profesional o técnica/o para desempeñar el puesto que
actualmente ostenta o bien, poder ser candidato a un puesto superior.

24 Se sabe que la visión del Concejo y de esta Administración no es incurrir en despidos, sino
25 organizar de forma eficiente y eficaz la Institución, ya sea con los puestos existentes o con
nuevos puestos, perfiles o manuales de puestos y grados académicos o técnicos,
26 actualización que podría beneficiarlos acorde con la escala salarial y necesidades reales del
municipio, aun así, si existiera imposibilidad de poder seguir contando con cualquier personal,
27 sugiero que se autorice a la administración de tomar un tiempo y pueda dar la opción de la
movilidad laboral a toda aquella persona que lo desea, sin verse maltratado o disminuido su
tiempo de laborar, anualidades, hoja de vida, en fin otros ingresos ganados a través del tiempo
y trabajo.

28 Se debe garantizar que el fin de esta actualización, nunca debe de imperar sobre la persona
29 y su integridad como ser humano.

30



Acta N°104-2022

Fecha: 25/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5392

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

POR TANTO, SOLICITO SE ACUERDE:

PRIMERO: Solicitar al señor Alcalde Víctor Hidalgo Solís que, para en los próximos 15 días a la aprobación definitiva de este acuerdo dé a conocer a todo el personal municipal lo antes expuesto de la forma y manera que vea más conveniente.

SEGUNDO: Solicitar al señor Alcalde en un período de 30 días, informe de cómo fue la notificación y los resultados que ésta dio.

TERCERO: Que dentro de la comunicación se brinde un período prudencial de un año a todos aquellos funcionarios que desean continuar sus estudios para poder optar por un puesto superior, por el cumplimiento de requisitos u otros, así como la posibilidad de acogerse a una posible movilidad laboral (sin que se vean afectados sus derechos). Para optar a esto último, podrá cada funcionario presentar su solicitud a la Alcaldía, quien procederá como corresponda.

Sin otro particular, agradezco su atención.

Atentamente,


Ing. Víctor Hidalgo Solís
Alcalde Municipal



CC: Archivo.-

ACUERDO No. 1945-2022

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis correspondiente, el oficio OAMSB-0224-2022 remitido por la Administración relacionado con la socialización del Manual de Puestos, Estructura y Escala Salarial”.

G.- Se conoce nota suscrita por el Sr. Carlos Villegas Ugalde, que dice: “(....)”



Acta N°104-2022

Fecha: 25/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5393

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Santa Bárbara de Heredia abril 2022.

Señores Concejo Municipal.

Municipalidad Santa Bárbara de Heredia.

En mi condición de vecino de esta comunidad y como presidente de la Asociación Funeraria Barbareña les he de informar lo que sucede desde la entrada principal que conduce al cementerio de Santa Bárbara centro es un desastre, desde administraciones anteriores a la actual no se realiza ninguna reforma a la infraestructura existente, como es posible que la ciudadanía en general llega y parquea su vehículo a su antojo en ambos lados restringiendo en muchas ocasiones el acceso de los vecinos que viven contiguo a la entrada principal del cementerio. Cuánto dinero se ha gastado en tratar de mejorar la entrada principal y que pagamos todos nosotros en tributos, los insto a que se cercioren por si mismos cunetas mal instaladas y que se destrozan día a día, arena, piedra, cemento, mano de obra, flota de vehículos municipales y todo lo que conlleva este tipo de trabajos, obras inconclusas y en abandono que dan una imagen clara de la realidad, otro punto que no acepto y se debe regular es que cuanto propietario de algún derecho dentro del cementerio solicita construir o remodelar una lápida deje arena piedra varilla formaleta frente al camposanto eso es una barbaridad, es indispensable establecer una área exclusiva para resguardar ese tipo de material que no esté expuesto y en peligro de los ciudadanos en general. Es una vergüenza que ciudadanos de otras comunidades visiten el camposanto o bien asisten a funeral alguno y tengan que ver este tipo de situaciones que deja muy mal parada a la Municipalidad de nuestro cantón. Tengo documentos hace más de veinte años donde he solicitado este tipo de mejoras como la apertura de la calle bajando las gradas hacia la imagen del Cristo para evitar el trastorno vehicular cuando se presenta un funeral sin embargo las administraciones han tenido miedo y hacen caso omiso a mis observaciones, ni Rolando Hidalgo, Melvin Alfaro, Héctor Arias y ahora Víctor Hidalgo han tomado este asunto con seriedad

Con toda consideración y respeto

Atentamente

Carlos Villegas Ugalde.

Correo electrónico

cvillegasu1955@gmail.com





Acta N°104-2022

Fecha: 25/4/2022 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 5394

1 ACUERDO No. 1946-2022

2 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez,
3 Álvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval; Hamlet Alb. Méndez
4 Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Junta Vial Cantonal para su
5 análisis, la solicitud presentada por el Sr. Carlos Villegas Ugalde, con respecto a
6 daño en la entrada del cementerio”.

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



8 de abril del 2022
OAMSB-225-2022

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Santa Bárbara
Presente

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. De conformidad con el acuerdo tomado por la Comisión Especial Administrativa el pasado 15 de febrero 2022, por este medio les remito para aprobación el perfil actualizado del Encargado de Bodega enviado por la Encargada de la Unidad de Talento Humano. Adjunto oficio UTHMSB-0234-2022.

Solicitamos la aprobación del perfil y la inclusión de esta área en la estructura vigente de la Municipalidad, a cargo de la Unidad de Proveeduría.

Sin otro particular, agradezco su atención.

Atentamente,


Ing. Víctor Hidalgo Solís
Alcalde Municipal



CC: Archivo.-



Acta N°104-2022

Fecha: 25/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5395

1

2

3 **ACUERDO No. 1947-2022**

4 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez,**
5 **Álvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval; Hamlet Alb. Méndez**
6 **Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
7 **Jurídicos para su análisis, el oficio OAMSB-0225-2022 remitido por la**
8 **Administración, relacionado con el perfil del encargado de Bodega”.**

9 **H.- Se conoce el oficio OAMSB-0230-2022, remitido por la Administración que dice:**

10 “(...)



MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA

Tels: 2269-9081 • 2269-7073 • 2269-5206 • Fax: 2269-1161

10



19 de abril del 2022
OAMSB-230-2022

18 Señores
19 Concejo Municipal
20 Municipalidad de Santa Bárbara
21 Presente

22 Estimados señores:

23 Reciban un cordial saludo. Con el fin de que sea conocido por el honorable
24 Concejo Municipal, me permito adjuntar el oficio MSBUGP-025-2022 de la Encargada
25 de Presupuesto, el cual hace entrega de los Informes de Ejecución al I Trimestre 2022,
26 la Conciliación al 31 de marzo del 2022 y el Estado de Tesorería al 31 de marzo 2022.

27 Sin otro particular, agradezco su atención.

28 Atentamente,

29 
30 **Ing. Víctor Hidalgo Solís**
Alcalde Municipal



CC: Archivo.-



Acta N°104-2022

Fecha: 25/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5396

1 ACUERDO No. 1948-2022

2 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez,
3 Álvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval; Hamlet Alb. Méndez
4 Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:
5 Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su revisión, el oficio
6 OAMSB-230-2022 relacionado con la Ejecución al I Trimestre 2022”.

7 I.- Se conoce nota suscrita por el Arq. Víctor Chaverri Molina, que dice: “(....)

8

9

Sres.

10

Consejo Municipal de Santa Barbara de Heredia

11

Don Mario Camacho Muñoz

12

Presidente

13

Un Cordial Saludo.

14

Por medio de la presente, solicito formalmente mi participación en la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD), desde la perspectiva de la sociedad civil en calidad de asesor.

15

16

Como le comenté personalmente, mi formación como profesional me a permitido tener un vinculo directo con los gobiernos locales del país.

17

18

Como Urbanista, conozco de la necesidad de ordenar las ciudades, casualmente soy el gestor de la Comisión Permanente de Gobiernos Locales del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA).

19

Agradeciendo de antemano la atención prestada, me despido.

20

21

VICTOR
MANUEL
CHAVERRI

22

23

MOLINA (FIRMA)

24

25

Firmado digitalmente
por VICTOR MANUEL
CHAVERRI MOLINA
(FIRMA)

Fecha: 2022.04.20
18:11:02 -06'00'

26

Arq. Víctor ML. Chaverri Molina

27

28

c/ archivo

29

30



Acta N°104-2022

Fecha: 25/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5397

1 ACUERDO No. 1949-2022

2 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez,
3 Álvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval; Hamlet Alb. Méndez
4 Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión COMAD para su
5 análisis, la solicitud presentada por el Arq. Victor Chavarri Molina, quien solicita
6 ser parte de la Comisión”.

7 J.- Se conoce nota suscrita por los vecinos de Calle Salas, que dice: “(...)

8

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia
Santa Bárbara de Heredia.



9

10

11

Estimados señores

12

Después de un cordial saludo, sirva la presente para comentarles la preocupación que tenemos los vecinos de Calle Salas, en San Juan de Santa Bárbara de Heredia, ya que después de un enorme esfuerzo vecinal para recaudar los fondos para la construcción de cunetas y tras tres meses de concluida la obra no vemos el ingreso de maquinaria para el asfaltado de esta y se aproxima la temporada de lluvias.

13

14

Desde que inició el proyecto y en diversas reuniones vecinales con el alcalde, se nos ha comentado las etapas necesarias y paulatinas para completar el asfaltado de la calle, dentro de las cuales se encuentra la nivelación. Debido a que últimamente se nos comentó por parte de la Municipalidad que esta etapa no se estaría realizando, quisiéramos el respaldo técnico del ingeniero municipal mediante una nota en respuesta a esta carta.

15

16

17

Los vecinos consideramos que, de asfaltarse la calle bajo las condiciones actuales, existe el riesgo de ingreso de agua de lluvia a las casas, porque la calle quedaría a un nivel superior al nivel en que se encuentran la casa de algunos vecinos, con la posibilidad de generar un problema mayor; además, la calle quedaría con irregularidades (por las actuales imperfecciones en la misma) y esto implicaría a futuro un gasto municipal en reparación. Se adjuntan fotografías para ilustrar lo anteriormente mencionado.

18

19

20

Sin más por el momento y esperando su pronta atención.

21

Suscriben, atentamente, vecinos de Calle Salas

22

23

24

25

26

27

28

29



Sectores donde la calle está por encima del nivel de la cuneta y de las casas de los vecinos.

30



Acta N°104-2022

Fecha: 25/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5398

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30



Surcos que comienzan a aparecer con el inicio de las lluvias.



Sectores dónde la cuneta está aproximadamente a 10cm por debajo de la calle.



Montículos e irregularidades de la calle.





Acta N°104-2022

Fecha: 25/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5399

1 **ACUERDO No. 1950-2022**

2 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez,**
3 **Álvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval; Hamlet Alb. Méndez**
4 **Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme: Que**
5 **previo a ser analizada en la Comisión de Obras Públicas, se le solicita al Ing. Roger**
6 **Martínez, de la Unidad Vial Cantonal, la solicitud presentada por los vecinos de**
7 **Calle Salas de San Juan. Comuníquese”.**

8 **K.-** Se conoce el oficio OAMSB-239-2022 remitido por la Administración, que remite
9 para su aprobación el Presupuesto Extraordinaria No. 1-2022

10 **ACUERDO No. 1951-2022**

11 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez,**
12 **Álvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval; Hamlet Alb. Méndez**
13 **Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:**
14 **Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su revisión y análisis, el**
15 **Presupuesto Extraordinario No. 1-2022”.**

16 **L.-** Se conoce el oficio OAMSB-240-2022 remitido por la Administración, que remite
17 para su aprobación el Presupuesto Extraordinaria No. 2-2022

18 **ACUERDO No. 1952-2022**

19 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez,**
20 **Álvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval; Hamlet Alb. Méndez**
21 **Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:**
22 **Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su revisión y análisis, el**
23 **Presupuesto Extraordinario No. 2-2022”.**

24 **ARTICULO V.- TRAMITES URGENTES**

25 **El Presidente, Mario Camacho Muñoz,** invita a todos los miembros del Concejo
26 Municipal a la Sesión Solemne a realizarse el próximo 1° de mayo del 2022, a las 12 m,
27 cumpliendo lo establecido por el Código Municipal, con el propósito de elegir el
28 Presidente y Vicepresidente del periodo 2022-2024. Agrega que la sesión se realizará
29 de manera presencia con carácter obligatorio.



Acta N°104-2022

Fecha: 25/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5400

1 **La Regidora Suplente, Eleana Paola Sáenz Salazar**, se excusa de asistir debido a
2 que ella es asesora de un diputado y ese mismo día debe estar presente en la
3 juramentación del nuevo Directorio de la Asamblea Legislativa.

4 El Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, comenta lo siguiente:

- 5 • Se están colocando los medidores faltantes, ya que cuando se estaban
6 colocando los medidores tenían bastantes problemas para identificar a quienes
7 pertenecía la paja; de hecho, ni ellos mismos sabían
- 8 • Se está procediendo con la medición del agua en algunos sectores
- 9 • Se está dando mantenimiento a los medidores
- 10 • Se les está cortando el agua a aquellos medidores que a la fecha tienen alta
11 morosidad; ya se les están informando a estas personas para que se pongan al
12 día.
- 13 • Se les está indicando también a las personas que deben de darle mantenimiento,
14 ya que se están notando muchas fugas y mucho consumo por esta razón.
- 15 • Con esta información se está llegando a 10.700 medidores.

16 Cabe mencionar que esta medición nos se está cobrando por el momento y
17 posteriormente se estará informando cuánto se les decir el monto a pagar. Las únicas
18 comunidades que ya están completamente instalados y ordenados son: Santa Bárbara
19 centro, San Juan y Barrio Jesús. Esto se les va a comunicar cuánto sería la medida
20 consumida; el resto de las comunidades cuando esté completamente instalados; cada
21 mes se estaría comunicando. Para estos casos solamente se les estaría cobrando la
22 tarifa fija.

23 En cuanto a los vecinos del Mojón, se les está comunicando que se presenten a la
24 Municipalidad de Alajuela para poder hacer su traslado de servicio – Hace un llamado a
25 todas esas personas que les están diciendo que no se pasen, que por favor no hagan
26 caso a eso y por el contrario, hagan caso a lo que les están diciendo la Municipalidad
27 de Alajuela y Santa Bárbara, ya que si pase el tiempo establecido y no lo han hecho, se
28 cierran las válvulas y que pueden ver afectados por el servicio. Hace un llamado a los
29 síndicos y regidores de la zona para que por favor les informen lo correcto, y que
30 funcionarios de Alajuela los van a estar visitando para poder aclarar cualquier duda.



Acta N°104-2022

Fecha: 25/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5401

1 Por otra parte, se les están recordando que les envíen los nombres de las personas con
2 alguna discapacidad que por favor les envíen la información a la oficina de la mujer y
3 familia, a fin de poder continuar con las políticas que se tiene que hacer y luego aprobar.
4 Asimismo, invita a todos al evento de la celebración del adulto mayor en Guachipelines
5 a realizarse el 29 de abril, a partir de las 9 am.

6 La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez, manifiesta que hay muchas manifestaciones en el
7 Facebook en cuanto a dudas sobre la medición. Según usted van a comenzar a medir
8 y van a hacer prueba y error. A qué le llama usted esa prueba, va a hacer un mes que
9 le van a medir a la casa, es decir, cuánto va a hacer ese plan de medición para saber a
10 qué se atiende la población para saber si el primer mes le van a cobrar lo que indica la
11 medición, o cuánto tiempo en realidad tiene que pasar para empezar a cobrar.

12 El Alcalde Municipal, manifiesta que ya iniciaron el mantenimiento de los medidores y
13 ya están haciendo medición de los mismos y eso fue en abril. Ahora se medirá el mes
14 de mayo para cobrar en el mes de junio; lo ideal es que se le cobre la tarifa medida a
15 todos los abonados por igual, sin embargo, faltan medidores que instalar y eso se tiene
16 que llevar un proceso.

17 **ARTICULO VI.- Dictámenes de Comisión**

18 **A.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-025-2022,
19 que dice: “(.....)La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le
20 confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n),
21 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo
22 Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:
23 Esta comisión conoce la Moción presentada por Regidora Marlen Alfaro, en la cual se
24 solicita a la Alcaldía Municipal “(...) Fundamento documental y jurídico, del porque cesar
25 el abastecimiento de Agua potable a los abonados de la zona, y por qué pactar con la
26 Municipalidad de Alajuela, trasladar las rentas e ingresos, por los servicios prestados a
27 los abonados del cantón de Santa Barbara, a dicha Municipalidad sin autorización del
28 Concejo Municipal, ya que se trata de bienes, y rentas Municipales (...)”, según como
29 consta en la Sesión Ordinaria 103-2022 celebrada el lunes 18 de abril del 2022.

30 RESULTANDO



Acta N°104-2022

Fecha: 25/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5402

1 I. Esta comisión conoce la Moción presentada por Regidora Marlen Alfaro, en la
2 cual se solicita a la Alcaldía Municipal "(...) Fundamento documental y jurídico, del
3 porque cesar el abastecimiento de Agua potable a los abonados de la zona, y por qué
4 pactar con la Municipalidad de Alajuela, trasladar las rentas e ingresos, por los servicios
5 prestados a los abonados del cantón de Santa Barbara, a dicha Municipalidad sin
6 autorización del Concejo Municipal, ya que se trata de bienes, y rentas Municipales (...)",
7 según como consta en la Sesión Ordinaria 103-2022 celebrada el lunes 18 de abril del
8 2022.

9 II. Que la moción presentada fue sometida a votación y, no logrando la mayoría
10 necesaria para su despena, mediante acuerdo No.1930-2022, fue enviada a comisión
11 para su análisis correspondiente.

12 III. Que esta comisión convocó a mesa de trabajo el jueves 21 de abril con la
13 siguiente asistencia: Álvaro Morales, Mario Camacho y Marlen Alfaro.

14 **CONSIDERANDO ÚNICO**

15 Que, con el objeto de actuar bajo conductas éticas, orientadas a brindar los servicios
16 que la población de Santa Bárbara exige, con transparencia, legalidad y rendición de
17 cuentas, de conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política el cual establece
18 que: "La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento
19 de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad
20 personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los
21 medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un
22 sistema que cubra todas las instituciones públicas", esta comisión aprueba y apoya la
23 solicitud de información presentada, solo en los siguientes extremos; "(...) Fundamento
24 documental y jurídico, del porque cesar el abastecimiento de Agua potable a los
25 abonados de la zona, y por qué pactar con la Municipalidad de Alajuela, trasladar las
26 rentas e ingresos, por los servicios prestados a los abonados del cantón de Santa
27 Barbara, a dicha Municipalidad sin autorización del Concejo Municipal, ya que se trata
28 de bienes, y rentas Municipales (...)" , rechazando de plano todos los demás puntos
29 contenidos en la moción.



Acta N°104-2022

Fecha: 25/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5403

1 POR TANTO, Con fundamento en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
2 Política; 4, 13, y 17 del Código Municipal, el Concejo Municipal de Santa Bárbara
3 aprueba en su totalidad el presente dictamen de comisión y señala los siguientes puntos
4 resolutivos:

5 I. Se solicita a la Administración Municipal, en cabeza del Alcalde Ing. Victor
6 Hidalgo presentar ante este Concejo en el término de 10 días hábiles: sustento
7 documental y jurídico, del porque cesar el abastecimiento de agua potable a los
8 abonados de la zona conocida como “El Mojón” y, por qué pactar con la Municipalidad
9 de Alajuela, trasladar las rentas e ingresos, por los servicios prestados a los abonados
10 del cantón de Santa Barbara, a dicha Municipalidad sin autorización del Concejo
11 Municipal, ya que se trata de bienes, y rentas Municipales.

12 II. Se rechazan los demás puntos contenidos en la Moción presentada por la
13 Regidora Alfaro.

14 III. Notifíquese a la Administración Municipal

15 **ACUERDO No. 1952-2022 bis**

16 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez,**
17 **Álvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval; Hamlet Alb. Méndez**
18 **Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:**

19 **1. Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-025-**
20 **2022**

21 **2. Se solicita a la Administración Municipal, en cabeza del Alcalde Ing. Victor**
22 **Hidalgo presentar ante este Concejo en el término de 10 días hábiles:**
23 **sustento documental y jurídico, del porque cesar el abastecimiento de agua**
24 **potable a los abonados de la zona conocida como “El Mojón” y, por qué**
25 **pactar con la Municipalidad de Alajuela, trasladar las rentas e ingresos, por**
26 **los servicios prestados a los abonados del cantón de Santa Barbara, a**
27 **dicha Municipalidad sin autorización del Concejo Municipal, ya que se trata**
28 **de bienes, y rentas Municipales.**

29 **3. Se rechazan los demás puntos contenidos en la Moción presentada por la**
30 **Regidora Alfaro.**



Acta N°104-2022

Fecha: 25/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5404

1 **4. Notifíquese a la Administración Municipal”-**

2 **B.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-027-2022,
3 que dice: “(...)La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le
4 confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13, 44 y 49 del Código
5 Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad
6 de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

7 Esta comisión conoce el OFICIO OAMSB-185-2022, suscrito por el Sr. Alcalde
8 Municipal, Ing. Víctor Hidalgo que traslada el “CONVENIO DE COOPERACIÓN
9 TRIPARTITO ENTRE OLIMPIADAS ESPECIALES DE COSTA RICA, MUNICIPALIDAD
10 DE SANTA BÁRBARA Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
11 DE SANTA BÁRBARA”, según como consta en la sesión ordinaria 100-2022 celebrada
12 el lunes 28 de marzo, Lectura de Correspondencia, Artículo IV, Punto C.

13 **RESULTANDO**

14 I. Esta comisión conoce el OFICIO OAMSB-185-2022, suscrito por el Sr. Alcalde
15 Municipal, Ing. Víctor Hidalgo que traslada el “CONVENIO DE COOPERACIÓN
16 TRIPARTITO ENTRE OLIMPIADAS ESPECIALES DE COSTA RICA, MUNICIPALIDAD
17 DE SANTA BÁRBARA Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
18 DE SANTA BÁRBARA”, según como consta en la sesión ordinaria 100-2022 celebrada
19 el lunes 28 de marzo, Lectura de Correspondencia, Artículo IV, Punto C.

20 II. Que en la misma el Concejo Municipal mediante el acuerdo N°1871-2022, acuerdan
21 por unanimidad trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su revisión y debido
22 pronunciamiento.

23 III. Que esta comisión convocó a mesa de trabajo el jueves 21 de abril con la siguiente
24 asistencia: Álvaro Morales, Mario Camacho y Marlen Alfaro.

25 IV. Que según oficio A-CCDRSB-05-2022 suscrito por el Comité Cantonal de Deportes
26 de Santa Bárbara, según acuerdo número 120-2022 de la Sesión Ordinaria número 07-
27 2022 de la Junta Directiva del CCDRSBH, se acordó por unanimidad firmar el convenio
28 de cooperación tripartito entre Olimpiadas Especiales de Costa Rica, Municipalidad de
29 Santa Bárbara y el CCDRSBH. Oficio que consta dentro del expediente administrativo.

30 **CONSIDERANDO**



Acta N°104-2022

Fecha: 25/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5405

1 I. Sobre la competencia de las municipalidades para suscribir convenios: Nuestra
2 Constitución Política, en sus artículos 169 y 170, establece el régimen municipal como
3 una modalidad de descentralización territorial, otorgando a las corporaciones
4 municipales un carácter autónomo para la administración de los intereses y servicios
5 locales. Se trata, en los términos de la Sala Constitucional, de “entidades territoriales de
6 naturaleza corporativa y pública no estatal, dotadas de independencia en materia de
7 gobierno y funcionamiento” (Sala Constitucional. Voto N° 5445-99 de 14 de julio de
8 1999).

9 Es entonces, desde una óptica constitucional que la Municipalidad como entidad jurídica
10 goza de plena capacidad para gestionar y promover las actuaciones necesarias para el
11 cumplimiento de sus fines, dado su carácter autónomo. No obstante, lo anterior, su
12 actuación debe enmarcarse dentro ordenamiento jurídico y debe estar en armonía con
13 la satisfacción de los intereses del cantón.

14 Ahora bien, a nivel legal, mediante la Ley 7794 se acogen los principios descritos en los
15 artículos 169 y 17 de nuestra Constitución conceptualizando a la municipalidad como
16 una entidad pública, territorial, autónoma y de base corporativa, siendo elementos
17 propios de la misma la población, el territorio y su respectivo gobierno -artículos 1, 2, 3
18 y 4 del Código Municipal.

19 Asimismo, la Contraloría General de la República los reconoce como un medio a través
20 del cual una entidad puede suplir necesidades de distinta índole, que de otra forma no
21 pueden ser satisfechas por ella misma. Al respecto, dicho órgano Contralor ha apuntado,
22 refiriéndose a los convenios de cooperación, lo siguiente: “(...) Los Convenios de
23 Cooperación Interinstitucional son aquellos acuerdos suscritos entre dos o más entes
24 públicos, con miras a lograr una interrelación que se traducirá en última instancia en un
25 mejoramiento en la calidad y eficiencia de la prestación del servicio público,
26 concretizados a través de relaciones de colaboración y cooperación, en la que ambas
27 partes intervienen en una situación de igualdad, puesto que no se justifica una situación
28 de privilegio de una entidad frente a la otra. En este sentido, las partes deben plantear
29 los objetivos conjuntos como los beneficios que conllevará la suscripción del convenio
30 a favor del interés público, no sin antes señalar el fundamento legal con que cuentan



Acta N°104-2022

Fecha: 25/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5406

1 para la formalización del mismo. Lo anterior, por cuanto si bien es cierto, los convenios
2 de cooperación se encuentran excluidos de observar los procedimientos de contratación
3 administrativa, no implica que las administraciones no deban actuar dentro del marco
4 de su competencia, previa verificación de una norma legal expresa que las autorice para
5 ello, todo de acuerdo con el principio de legalidad, consagrado en los numerales 11 de
6 la Constitución Política y 11 de la Ley de Administración Pública...” (Contraloría General
7 de la República, Oficio N° 01655 del 14 de febrero del 2005).

8 II. SOBRE EL CONVENIO: se adjunta el documento de borrador presentado integro,
9 como a continuación se detalla:

10

11

12

13

14

15

16

17

18



OLIMPIADAS ESPECIALES DE COSTA RICA

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SANTA BÁRBARA

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TRIPARTITO
ENTRE OLIMPIADAS ESPECIALES DE COSTA RICA – MUNICIPALIDAD DE
SANTA BÁRBARA Y COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE
SANTA BÁRBARA**

Entre nosotros, OLIMPIADAS ESPECIALES DE COSTA RICA, cédula de persona jurídica 3002-290358 que en lo sucesivo se denominará La Asociación, representada por Carlos Valverde González, mayor, estado civil casado, de profesión administrador: vecino de San José, Moravia, portador de la cédula de identidad número 1-0470-0690, en mi condición de presidente con facultades de representante legal y LA MUNICIPALIDAD DE XXXXXX, con cédula de persona jurídica número XXXXXX, representada XXXXXX, mayor, casado, portador de la cédula de identidad número XXXXXX, vecino de XXXXXX, en mi condición de ALCALDE y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de XXXXX, cédula jurídica XXXXXX, representada por el presidente XXXXXXX, cédula de identidad XXXXX, Vecina de XXXX, los tres debidamente autorizados para la firma de este convenio mediante acuerdos: Concejo Municipal de XXXXX, Acta número XXXXX, Sesión Ordinaria celebrada XXXXX; del Comité Cantonal de Deportes, Acta número XXXX, Sesión Ordinaria XXXXXXX, convenimos en lo siguiente:

CONSIDERANDO:

ASOCIACIÓN OLIMPIADAS ESPECIALES
San José Costa Rica. Tel Oficinas Centrales: 2224-0000
Zapote, Urb. Montealegre, del Centro Evangélico 125 sur
www.olimpiadasespeciales.cr Email hola@olimpiadasespeciales.cr



Acta N°104-2022

Fecha: 25/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5407

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

LOGO MUNICIPALIDAD



LOGO Ccdr

OLIMPIADAS ESPECIALES DE COSTA RICA
MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SANTA BÁRBARA

5- Que compete a la Municipalidad la administración de los intereses y servicios locales de conformidad con lo que establecen los artículos 169 de la Constitución Política y el 3 del Código Municipal, concepto dentro del cual se encuentra inmerso el deber del gobierno local de velar por todo lo concerniente a los derechos de las personas con discapacidad mediante una acción coordinada con otras entidades públicas y privadas.

6- Que el tema de Discapacidad y Accesibilidad se trabaja con el propósito articular los esfuerzos locales y así contribuir a despertar la conciencia, sensibilizar a los habitantes del cantón de Santa Bárbara y así alcanzar la meta de un cantón con accesibilidad universal para los que habitan dentro del mismo, como los que nos visitan por razones comerciales, recreativas, de estudio, entre otros.

7- Que el propósito de la Convención para los Derechos Humanos, Ley 8661 en su Artículo 1 es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. **Artículo 4 Obligaciones generales** 1. Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. **Artículo 30** Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte.

ASOCIACIÓN OLIMPIADAS ESPECIALES
San José Costa Rica. Tel Oficinas Centrales: 2224-0000
Zapote, Urb. Montealegre, del Centro Evangelístico 125 sur
www.olimpiadasespeciales.cr Email hola@olimpiadasespeciales.cr



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

LOGO MUNICIPALIDAD

**Olimpiadas
Especiales**
Costa Rica



LOGO CCDR

OLIMPIADAS ESPECIALES DE COSTA RICA
MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SANTA BÁRBARA

12- Olimpiadas Especiales es una organización sin fines de lucro dedicado a dar oportunidad a las personas con discapacidad para que lleguen a ser miembros de la sociedad, saludables, productivos y respetados; a través del entrenamiento deportivo y competición.

13- Olimpiadas especiales proporciona entrenamiento deportivo y competición atlética durante todo el año en una variedad de deportes de tipo olímpico, a todas las personas mayores de ocho años de edad con discapacidad intelectual, dándoles continuas oportunidades para desarrollar la aptitud física, demostrar valor, experimentar alegría y participar en un intercambio de premios, destrezas y compañerismo, con sus familias, otros atletas de Olimpiadas Especiales y la comunidad en general

POR TANTO:

Hemos convenido en suscribir el presente convenio de cooperación que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DEL OBJETO:

El objeto de este convenio consiste en definir los compromisos y aportes que tanto la Municipalidad de Santa Bárbara, así como Olimpiadas Especiales CR facilitarán para la organización de las actividades en el marco de la celebración de Justas Deportivas Especiales en



Acta N°104-2022

Fecha: 25/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5409

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

LOGO MUNICIPALIDAD



LOGO CCDR

OLIMPIADAS ESPECIALES DE COSTA RICA

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SANTA BÁRBARA

- Asesoría en la preparación de los eventos que conlleva a la recreación y competición de personas en condición de discapacidad en las distintas disciplinas deportivas
- Capacitar a los entrenadores (as) contratados por el Comité Cantonal de Deportes en las distintas disciplinas con el fin de dar a conocer la normativa por las cuales se rige Olimpiadas Especiales, la discapacidad y el derecho al deporte bajo las políticas inclusivas del país.
- Proporcionar alternativas de competición para cada una de las disciplinas que se desarrollan en el cantón mediante una calendarización local, regional y nacional.
- Promover conjuntamente con la Municipalidad y el Comité Cantonal, un Centro de Entrenamiento Deportivo de Olimpiadas Especiales (CEDOE), donde Olimpiadas Especiales se compromete en la medida de las posibilidades, al suministro de implementos deportivos, para el adecuado desarrollo de las actividades del centro y así mismo del personal idóneo para el cumplimiento de este fin.

CUARTA. DE LOS COMPROMISOS DEL COMITÉ DE DEPORTES

- Asesoría en la preparación de los eventos que conlleva a la recreación y competición de personas con discapacidad en las distintas disciplinas deportivas.

ASOCIACIÓN OLIMPIADAS ESPECIALES
San José Costa Rica. Tel Oficinas Centrales: 2224-0000
Zapoto, Urb. Montealegre, del Centro Evangelístico 125 sur
www.olimpiadasespeciales.cr Email hola@olimpiadasespeciales.cr



Acta N°104-2022

Fecha: 25/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5410

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



OLIMPIADAS ESPECIALES DE COSTA RICA
MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SANTA BÁRBARA

SEXTA: DE LA PUBLICIDAD DE LAS ACTIVIDADES:

Para la divulgación y promoción previa y durante de las actividades a las que competen a este convenio, se podrá hacer uso de banners, afiches o cualquier otro medio publicitario, donde deberá aparecer el logo o escudo de la Municipalidad de Santa Bárbara, Comité de Deportes y de Olimpiadas Especiales previamente revisado por los departamentos de imagen respectivos.

SETIMA: ESTIMACIÓN DEL CONVENIO

Se estima este acuerdo en cuantía inestimable

OCTAVA: DE LA FISCALIZACIÓN DEL CONVENIO:

Para la fiscalización y control del presente convenio, el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, las partes nombran como responsables a las siguientes personas: Lic. Wady Vado Rodríguez, mayor, casado, vecino de Alajuela, cédula de identidad: dos, trescientos cuarenta y ocho, novecientos setenta y cinco en su calidad de Director Nacional de Deporte de la Asociación Olimpiadas Especiales Costa Rica, correo: wvado@olimpiadasespeciales.cr. Por parte de la Municipalidad Santa Bárbara, y por parte del



Acta N°104-2022

Fecha: 25/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5411

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



OLIMPIADAS ESPECIALES DE COSTA RICA

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SANTA BÁRBARA

En razón del artículo 8 del Código Municipal este gobierno local se encuentra exonerado del pago de especies fiscales.

DECIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES:

La Municipalidad: cita para notificaciones las oficinas del alcalde Municipal Santa Bárbara
El Comité Cantonal de Deportes y Recreación señala como lugar para notificaciones, la Oficina administrativa del Comité Santa Bárbara.

Y Olimpiadas Especiales CR cita para recibir notificaciones en las oficinas del presidente, Clínica San Francisco, en San Francisco de Dos Ríos detrás de la Radio Emisora Faro del Caribe.

DECIMA TERCERA: DEL INCUMPLIMIENTO O RECISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO:

En caso de incumplimiento por parte de alguna de las partes se dará por terminado el convenio de manera inmediata. En caso de que alguna de las partes desee rescindir el convenio, comunicar a las partes por escrito con un tiempo prudencial, como mínimo de tres meses de anticipación.

DECIMA CUARTA:

El presente convenio rige a partir de su firma por las tres partes.



Acta N°104-2022

Fecha: 25/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5412

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



OLIMPIADAS ESPECIALES DE COSTA RICA
MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SANTA BÁRBARA

XXXXXXXX
Presidente Comité Cantonal de Deportes y Recreación de XXXX



Acta N°104-2022

Fecha: 25/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5413

1 Que esta comisión analiza: **a)** Que de acuerdo con los artículos 4 inciso f), 9, 13
2 inciso e) y 71 del Código Municipal, las corporaciones municipales están
3 facultadas para suscribir convenios, a efecto de facilitar la consecución y el
4 cumplimiento de sus fines. **b)** No obstante lo anterior, es importante recordar que
5 es el Concejo quien los “celebra” sólo en el sentido de que los acuerda, pues la
6 firma del mismo corresponde al Alcalde, Municipal, quien ostenta la
7 representación legal del gobierno local. (Artículo 17 inciso n). **c)** Que de
8 conformidad con el principio de legalidad, bajo la óptica de que los entes y los
9 órganos públicos sólo pueden realizar los actos que están previamente
10 autorizados por el ordenamiento jurídico – todo lo que no está permitido está
11 prohibido – y siendo que mediante el “*CONVENIO DE COOPERACIÓN*
12 *TRIPARTITO ENTRE OLIMPIADAS ESPECIALES DE COSTA RICA, MUNICIPALIDAD*
13 *DE SANTA BÁRBARA Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN*
14 *DE SANTA BÁRBARA*” cuyo objeto consiste en definir los compromisos y aportes
15 que tanto La Municipalidad de Santa Bárbara así como Olimpiadas Especiales
16 de CR facilitarán para la organización de las actividades en el marco de la
17 celebración de Juntas Deportivas Especiales en la Comunidad, así mismo en
18 conmemoración del día Nacional de la Persona con Discapacidad y del evento
19 Clasificatorio para los Juegos Nacionales del Programa Olimpiadas Especiales,
20 no se evidencian violaciones al ordenamiento jurídico, esta Comisión
21 recomienda la aprobación del Convenio tripartito.

22 **POR TANTO**, Con fundamento en los artículos 11, 169 y 170 de la
23 Constitución Política; 4, 13, y 17 del Código Municipal, el Concejo Municipal
24 de Santa Bárbara aprueba en su totalidad el presente dictamen de comisión y
25 señala los siguientes puntos resolutivos:

- 26 **I.** Se autoriza al Sr. Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís y a la
27 Sra. Candy Trigueros Gutiérrez en calidad de presidente del Comité
28 Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia,



Acta N°104-2022

Fecha: 25/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5414

1 para suscribir el “CONVENIO DE COOPERACIÓN TRIPARTITO ENTRE
2 OLIMPIADAS ESPECIALES DE COSTA RICA, MUNICIPALIDAD DE
3 SANTA BÁRBARA Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y
4 RECREACIÓN DE SANTA BÁRBARA”

5 **II.** Se solicita a la Alcaldía Municipal remitir a la Secretaría del Concejo
6 Municipal copia del documento original, una vez firmado el Convenio
7 entre Olimpiadas Especiales de CR, el Comité Cantonal de Deportes
8 y este municipio.

9 **III.** Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el
10 presente acuerdo a la Alcaldía Municipal y al CCDRSBH para que
11 procedan conforme.

12 **ACUERDO No. 1953-2022**

13 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez,**
14 **Álvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval; Hamlet Alb. Méndez**
15 **Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:**

16 **1. Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-027-**
17 **2022.**

18 **2. Se autoriza al Sr. Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís y a la Sra.**
19 **Candy Trigueros Gutiérrez en calidad de presidente del Comité Cantonal**
20 **de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia, para suscribir el**
21 **“CONVENIO DE COOPERACIÓN TRIPARTITO ENTRE OLIMPIADAS**
22 **ESPECIALES DE COSTA RICA, MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA Y**
23 **EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SANTA**
24 **BÁRBARA”**

25 **3. Se solicita a la Alcaldía Municipal remitir a la Secretaría del Concejo**
26 **Municipal copia del documento original, una vez firmado el Convenio entre**
27 **Olimpiadas Especiales de CR, el Comité Cantonal de Deportes y este**
28 **municipio.**



Acta N°104-2022

Fecha: 25/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5415

1 **4. Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el presente**
2 **acuerdo a la Alcaldía Municipal y al CCDRSBH para que procedan**
3 **conforme.**

4 **C.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-027-2022,
5 que dice: “(...)La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le
6 confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13, 44 y 49 del Código
7 Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad
8 de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:

9 Esta comisión conoce el OFICIO OAMSB-184-2022, suscrito por el Sr. Alcalde
10 Municipal, Ing. Víctor Hidalgo que traslada el “CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA
11 FUNDACIÓN SIF AIS- SISTEMA INTEGRAL DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LA
12 INCLUSIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA”, según como consta en la
13 sesión ordinaria 100-2022 celebrada el lunes 28 de marzo, Lectura de Correspondencia,
14 Artículo IV, Punto B.

15 RESULTANDO

16 I. Esta comisión conoce el OFICIO OAMSB-184-2022, suscrito por el Sr. Alcalde
17 Municipal, Ing. Víctor Hidalgo que traslada el “CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA
18 FUNDACIÓN SIF AIS- SISTEMA INTEGRAL DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LA
19 INCLUSIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA”, según como consta en la
20 sesión ordinaria 100-2022 celebrada el lunes 28 de marzo, Lectura de Correspondencia,
21 Artículo IV, Punto B.

22 II. Que en la misma el Concejo Municipal mediante el acuerdo N°1870-2022, acuerdan
23 por unanimidad trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su revisión y debido
24 pronunciamiento el convenio supra.

25 III. Que esta comisión convocó a mesa de trabajo el jueves 21 de abril con la siguiente
26 asistencia: Álvaro Morales, Mario Camacho y Marlen Alfaro

27 CONSIDERANDO

28 I. Sobre la competencia de las municipalidades para suscribir convenios: Nuestra
29 Constitución Política, en sus artículos 169 y 170, establece el régimen municipal como
30 una modalidad de descentralización territorial, otorgando a las corporaciones



Acta N°104-2022

Fecha: 25/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5416

1 municipales un carácter autónomo para la administración de los intereses y servicios
2 locales. Se trata, en los términos de la Sala Constitucional, de “entidades territoriales de
3 naturaleza corporativa y pública no estatal, dotadas de independencia en materia de
4 gobierno y funcionamiento” (Sala Constitucional. Voto N° 5445-99 de 14 de julio de
5 1999).

6 Es entonces, desde una óptica constitucional que la Municipalidad como entidad jurídica
7 goza de plena capacidad para gestionar y promover las actuaciones necesarias para el
8 cumplimiento de sus fines, dado su carácter autónomo. No obstante, lo anterior, su
9 actuación debe enmarcarse dentro ordenamiento jurídico y debe estar en armonía con
10 la satisfacción de los intereses del cantón.

11 Ahora bien, a nivel legal, mediante la Ley 7794 se acogen los principios descritos en los
12 artículos 169 y 17 de nuestra Constitución conceptualizando a la municipalidad como
13 una entidad pública, territorial, autónoma y de base corporativa, siendo elementos
14 propios de la misma la población, el territorio y su respectivo gobierno -artículos 1, 2, 3
15 y 4 del Código Municipal.

16 Asimismo, la Contraloría General de la República los reconoce como un medio a través
17 del cual una entidad puede suplir necesidades de distinta índole, que de otra forma no
18 pueden ser satisfechas por ella misma. Al respecto, dicho órgano Contralor ha apuntado,
19 refiriéndose a los convenios de cooperación, lo siguiente: “(...) Los Convenios de
20 Cooperación Interinstitucional son aquellos acuerdos suscritos entre dos o más entes
21 públicos, con miras a lograr una interrelación que se traducirá en última instancia en un
22 mejoramiento en la calidad y eficiencia de la prestación del servicio público,
23 concretizados a través de relaciones de colaboración y cooperación, en la que ambas
24 partes intervienen en una situación de igualdad, puesto que no se justifica una situación
25 de privilegio de una entidad frente a la otra. En este sentido, las partes deben plantear
26 los objetivos conjuntos como los beneficios que conllevará la suscripción del convenio
27 a favor del interés público, no sin antes señalar el fundamento legal con que cuentan
28 para la formalización del mismo. Lo anterior, por cuanto si bien es cierto, los convenios
29 de cooperación se encuentran excluidos de observar los procedimientos de contratación
30 administrativa, no implica que las administraciones no deban actuar dentro del marco



Acta N°104-2022

Fecha: 25/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5417

1 de su competencia, previa verificación de una norma legal expresa que las autorice para
2 ello, todo de acuerdo con el principio de legalidad, consagrado en los numerales 11 de
3 la Constitución Política y 11 de la Ley de Administración Pública..." (Contraloría General
4 de la República, Oficio N° 01655 del 14 de febrero del 2005).

5 II. SOBRE EL CONVENIO: se adjunta el documento de borrador presentado integro,
6 como a continuación se detalla:

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Logo Muni



Cursos Libres y talleres

Este documento no es legalmente vinculante, sino que indica expresamente un compromiso oficial de acuerdo voluntario entre dos o más partes interesadas.

Caracterización de las partes interesadas

Fundación SIFAIS, Sistema Integral de Formación Artística para la Inclusión Social.

Cédula Jurídica: 3-006-660203

Dirección: sobre el Boulevard Rohrmoser, a 75 metros al oeste de la casa de Oscar Arias, en Eureka Comunicaciones, San José, San José.

Teléfono: 2290-5690.

Correo: info@sifais.org

Descripción de actividad(es): Fundación privada, sin fines de lucro, que se dedica a impartir servicios educacionales gratuitos en forma de cursos libres, a través de voluntarios, en su edificio Cuvadeluz en La Carpio y en sus centros de extensión.



Acta N°104-2022

Fecha: 25/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5418

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

| | | | |
|-----------------------------|--------------|--|------------|
| Curso: jardines comestibles | Aulas verdes | | Rosa elena |
|-----------------------------|--------------|--|------------|

Inicialmente se trabajará con esta área no quedando limitado solamente a este y cualquier otra oportunidad se evaluará como un proyecto específico adherente a este convenio

Por otro lado, para alcanzar con eficiencia y a cabalidad los objetivos propuestos, cada una de las partes se compromete específicamente a:

Fundación SIFAIS

Buscar voluntarios y dar contenido a los talleres de Aulas Verdes, temas de comunicación y gestión de formación

Municipalidad de Santa Barbara

Buscar los lugares donde se impartirán los cursos, mobiliario de ser necesario. Cuando sea posible un refrigerio, gestionar la búsqueda de materiales para talleres como material reciclado, insumos agrícolas y herramientas. Y logística de los cursos en cuanto a inscripciones y seguimientos.

Financiamiento

Los costos operativos para alcanzar los objetivos planteados son responsabilidad de cada una de las partes y bajo ninguna manera circunstancia mediará beneficio económico alguno. **Coordinación, Monitoreo y Seguimiento**

Cada parte tendrá una persona representante, encargada de coordinar y dar seguimiento al cumplimiento de actividades y plazos establecidos en el apartado de actividades y compromisos. En caso de que alguno de las/los representantes de las partes no estuviere conforme con el proceso o resultado de las actividades, deberá proceder a notificar a la contraparte con el fin de encontrar una resolución o solventar la situación. En caso de que no sea posible solventar la coyuntura, ambos representantes evaluarán el seguimiento de la vigencia del MOU.



Acta N°104-2022

Fecha: 25/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5419

1

2

3

En lo no previsto expresamente en el presente MOU, regirá supletoriamente la Constitución Política, las leyes aplicables a la relación pactada, la normativa interna de cada organización, y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico.

6

7

8

Firma del Memorandum of Understanding

9

En fe de lo anterior que es de nuestra plena satisfacción, los representantes firman dos ejemplares, de un mismo tenor y efecto a los [X] de abril del 2022 en San José, Costa Rica.

10

11

12

Firmas

13

14

15

16

17

| | |
|-------------------------------------|--|
| | |
| Rosa Elena Ruiz Fundación Sifais | Ing. Victor Hidalgo Solís Alcalde Municipalidad de Santa Bárbara |

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

III. Que esta comisión analiza: a) Que de acuerdo con los artículos 4 inciso f), 9, 13 inciso e) y 71 del Código Municipal, las corporaciones municipales están facultadas para suscribir convenios, a efecto de facilitar la consecución y el cumplimiento de sus fines. b) No obstante lo anterior, es importante recordar que es el Concejo quien los “celebra” sólo en el sentido de que los acuerda, pues la firma del mismo corresponde al Alcalde, Municipal, quien ostenta la representación legal del gobierno local. (Artículo 17 inciso n). c) Que de conformidad con el principio de legalidad, bajo la óptica de que los entes y los órganos públicos sólo pueden realizar los actos que están previamente autorizados por el ordenamiento jurídico – todo lo que no está permitido está prohibido – y siendo que mediante el “CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FUNDACIÓN SIF AIS- SISTEMA



Acta N°104-2022

Fecha: 25/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5420

1 INTEGRAL DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LA INCLUSIÓN Y LA
2 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA”, cuyo objeto consiste en aportar y fomentar el
3 desarrollo socioeconómico bajo el principio de inclusión social multivía, para el cantón
4 de Santa Bárbara, no se evidencian violaciones al ordenamiento jurídico, esta Comisión
5 recomienda la aprobación del Convenio.

6 POR TANTO, Con fundamento en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
7 Política; 4, 13, y 17 del Código Municipal, el Concejo Municipal de Santa Bárbara
8 aprueba en su totalidad el presente dictamen de comisión y señala los siguientes puntos
9 resolutivos:

10 I. Se autoriza al Sr. Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís para suscribir el
11 “CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FUNDACIÓN SIF AIS- SISTEMA INTEGRAL DE
12 FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LA INCLUSIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA
13 BÁRBARA”, cuyo objeto consiste en aportar y fomentar el desarrollo socioeconómico
14 bajo el principio de inclusión social multivía para el cantón de Santa Bárbara, facilitando
15 3 cursos libres y talleres en forma inicial, de corte ambiental.

16 II. Se solicita a la Alcaldía Municipal, remitir ante la Secretaría del Concejo
17 Municipal copia del documento original, una vez firmado el Convenio entre este
18 municipio y la Fundación SIF AIS.

19 III. Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal a comunicar el presente
20 acuerdo a la Alcaldía Municipal.

21 **ACUERDO No. 1954-2022**

22 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez,**
23 **Álvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval; Hamlet Alb. Méndez**
24 **Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:**

25 1. **Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-**
26 **026-2022.**

27 2. **Se autoriza al Sr. Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís para**
28 **suscribir el “CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FUNDACIÓN SIF AIS-**
29 **SISTEMA INTEGRAL DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LA INCLUSIÓN**
30 **Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA”, cuyo objeto consiste en**



Acta N°104-2022

Fecha: 25/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5421

1 aportar y fomentar el desarrollo socioeconómico bajo el principio de
2 inclusión social multivía para el cantón de Santa Bárbara, facilitando 3
3 cursos libres y talleres en forma inicial, de corte ambiental.

4 3. II. Se solicita a la Alcaldía Municipal, remitir ante la Secretaría del
5 Concejo Municipal copia del documento original, una vez firmado el
6 Convenio entre este municipio y la Fundación SIFAIS.

7 4. III. Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal a comunicar el
8 presente acuerdo a la Alcaldía Municipal.

9 **ARTICULO VII.- Mociones de Regidores**

10 **No hay**

11 **ARTICULO VIII.- Mociones del Alcalde Municipal**

12 **No hay**

13 Sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas y diez minutos, el señor Presidente,
14 Sr. Mario Camacho Muñoz, da por concluida la sesión. -----

15

16

17

18

19

20

21

Secretaria

Presidente

22

23

24

25

26

27

28

29

30